DICTAMEN N° 216 /2020 - Ref.: Expte. DINAC N° 122.719/2020 – UOC S/Convenio Modificatorio al Contrato N° 79/19 – LCO N° 07/19 "Contratación del Sistema de Cargas".-

Asunción, 22 de julio del 2020.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita parecer jurídico respecto al pedido de Convenio Modificatorio al Contrato N° 79/19 suscrito con la firma SIF AMERICA S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/19 "Contratación del Sistema de Cargas".-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, dice:-

Que, por Memorándum Dpto. ADM. G.C.A. N° 005/2020 de fecha 30 de abril del corriente año, el CP Pablo Montania y el Sr. Luis Rolando Martínez, Fiscal Titular y Adjunto, respectivamente, solicitan la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 79/19 mencionando que dichos servicios son imprescindibles para las labores que se viene realizando en la Gerencia de Cargas Aéreas, el Sistema Informático SGD funciona de manera integrada con el Sistema Sofía de la DNA para los servicios de cargas aéreas como la liquidación de las tasas aeroportuarias y el pago de la misma por la Red Bancaria, cierre de ingreso a deposito entre otros, y dicen que dicho contrato se encuentra próximo a vencer. Igualmente hacen mención a las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno a través de los diferentes Decretos del Poder Ejecutivo por la pandemia del virus "COVID-19" que en los meses de marzo y abril, dejaron muchos otros servicios inoperativos afectando los ingresos de la DINAC ocasionando un menor ingreso en las recaudaciones, lo que motivo ciertas medidas presupuestarias de racionalización adoptadas por la DINAC, priorizando los servicios básicos y demás por efecto de la pandemia.-

Por providencia de fecha 25 de mayo del 2020, la CP Juliana Morel – Gerente Administrativo DA, remite a la Dirección de Aeropuertos, el expediente referente a la solicitud de los fiscales del Contrato N° 79/19 "Contratación de Sistemas de Cargas Aéreas", sobre la ampliación del 20% (Gs. 160.000.000), para los trámites administrativos.-

El Jefe del Departamentos y Contratos de la UOC, en fecha 16 de julio del año en curso, solicita a la Asesoría Jurídica, emitir parecer jurídico respecto a la solicitud de convenio modificatorio del Contrato N° 79/19 suscrito con SIF AMERICA S.A., acordando la ampliación presupuestaria del 20% del monto del contrato, conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Ahora bien, el Contrato N° 79/19 suscrito en fecha 09 de agosto del 2019, entre la DINAC y la firma SIF AMERICA S.A., establece en su Punto 5 que el monto total del contrato es de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos millones). Asimismo en su Punto 6 establece que la vigencia corre a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.-

Que, el Art. 63 - **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*

Asimismo, el párrafo tercero, del mencionado artículo, dice que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-*

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

POR TANTO, a mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta la normativa legal invocada y la solicitud de los Fiscales encargados del llamado en cuestión, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato N° 79/19 hasta un total de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; igualmente se podrá hacer lugar al pedido de ampliación del contrato por un periodo de dos meses, a los efectos de cubrir las necesidades mencionadas en el Memorándum del Dpto. Administrativo de la Gerencia de Cargas Aéreas. La UOC a través de su Departamento de Contratos y Garantías, se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio, respectivo.-

Ana Gabriela Ortiz
Secretaria de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

122719

28-07-2020
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
DINAC

RAUL RAMIREZ
Secretaría General
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

EXPEDIENTE DINAC N°:

SRIA. PRIV.	DA	DAC	DMH	GTIC
AS. JUR.	AUDITORIA	STA	CNV	RAN
X SDAF	SDPL	SDIA	SA/SEC	SDSA
INAC	SEC. GRAL.	RR.HH.	CIPAA	RR.PP.
Otros	SDNA	UCRC		

Dictamen	Dar Cumplimiento	Comentario
Informar	Proponer Respuesta	Proyecto (Nota/Res/Decreto)
Archivo	Tomar Conocimiento	Urgente.....Hs.

Observaciones

Mg. Adriana Ramírez Fernández
Secretaria General
DINAC

122719

Recibido en la Secretaría de Administración y Finanzas
Fecha: 29 JUL 2020 08:55
Nombre: DIEGO DUARTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DINAC

EXP. SDAF N° DINAC N°

G. FINANCIERA	G. COSTOS Y TARIFAS	AUDITORIA INT.	S.D.P.
G. ADM. SDAF	G.T.T.	DIRECC. AEROP.	D.M.I.I.
C. U.O.C.	U.C.I.	DIRECC. AERON.	A. JURIDICA
G. COMERCIAL	INAC	S.D.I.	C.G.T.H.

OTROS.....

INFORMAR	AJUNTAR COMPETENCIA	PROCESO ADM.	PREPARAR LIQUIDACION DE COMBUSTIBLE
ARCHIVO	PREPARAR LIQUIDACION	PROP. RESPUESTA	
AUTORIZADO	TOMAR CONOCIMIENTO	DAR CUMPLIMIENTO	DAR SU PARECER

OTROS.....